

Preparándose para una audiencia sobre una discapacidad grave

Este folleto no debe ser considerado una asesoría legal. En preparación para su audiencia, puede que le resulte útil responder a las siguientes preguntas y presentar esta información a su Defensor Público.

El no responder a todas las preguntas NO significa que no pueda refutar su tutela.

1. Mi plan es vivir en esta dirección:

Dirección: _____

Ciudad: _____

Estado: _____ Código Postal: _____

Gastaré esta cantidad \$ _____ en alquiler o pago de hipoteca.

2. Proporcionaré mi alimentación de esta manera:

Gastaré esta cantidad de dinero en comida: \$ ____.

3. Así proveeré mi ropa:

Gastaré esta cantidad de dinero en ropa: \$ ____.

4. Hay personas que me ayudarán. Están listadas a continuación.

5. Si necesito tratamiento, estoy dispuesto a recibir tratamiento de esta persona o agencia:

6. Puedo llegar a mis reuniones y citas de esta manera:



¿Qué es el Programa de Apoyo al Paciente?

Estamos dedicados a garantizar los derechos de los clientes de salud conductual.

Para clientes de salud conductual que reciben servicios en el condado de San Diego.

Información y Asistencia

(619) 282-1134 o 1-800-479-2233

Fax: (619) 282-4885

www.jfssd.org/patientadvocacy

Horario: 8:00am-5:00pm, Lunes- Viernes

Para obtener una copia de nuestro aviso de prácticas de privacidad, visite nuestra página web o comuníquese con nosotros.

Los clientes de salud conductual tienen los mismos derechos legales que se otorgan a todos los ciudadanos estadounidenses.

El programa de Apoyo al Paciente esta subvencionado por el condado de San Diego



Tutela LPS



Para información sobre tutela LPS en el Condado de San Diego
(619) 282-1134 | 1-800-479-2233

¿Qué es una tutela LPS?

Esta información no aplica a la tutela testamentaria de la persona y / o del patrimonio, ni a una tutela limitada.

El propósito de una tutela LPS es proporcionar tratamiento, supervisión y colocación individualizada a una persona que un juez ha considerado "gravemente discapacitada". Esto significa que al juez le preocupa la capacidad de esa persona para proveer y / o administrar alimentos, ropa y vivienda debido a los síntomas de un trastorno mental. La ley requiere que cualquier persona bajo la tutela LPS sea colocada en el entorno menos restrictivo posible.

Si a usted es puesto bajo tutela, se le llamará "tutelado" y la persona designada para tomar decisiones en su nombre se llama "tutor".

Si usted está bajo tutela, tendrá los mismos derechos legales que se otorgan a todos los ciudadanos estadounidenses, excepto los derechos que le revocó un juez, como se describe en este folleto. Comuníquese con nuestra oficina para obtener una lista de los derechos que conserva en todo momento.

Autoridad citada:

Código de Instituciones y Bienestar Social de California

Secciones 5350.1, 5008(h)(1)(A), 5350(b)(2), 5350(b)(2), 5358(c)(1), 5523, 5350(d)(1), 5364

Servicios de Apoyo al Paciente

Usted puede dar su consentimiento para los servicios proporcionados por Apoyo a los Pacientes, incluyendo el presentar una queja sobre los servicios hospitalarios o residenciales de salud conductual en el condado de San Diego, sin el consentimiento de su tutor.

Tiempo

Las tutelas LPS temporales (T-Con) son válidas por no más de 30 días (o hasta 6 meses si se solicita una audiencia en la corte o un juicio con jurado). Las Tutelas LPS permanentes de (P-Con) son válidas por un año y son renovables por períodos de hasta un año a la vez, con la oportunidad de ser escuchado en la corte y refutar la tutela cada 6 meses.

Refutando la Tutela

Hay múltiples maneras de refutar todos los aspectos de su tutela. Debe hacer saber su deseo de refutar su tutela dentro de los cinco días después de la audiencia sobre la petición de tutela. Esto también se aplica al procedimiento de restablecimiento.

Usted recibirá un documento titulado "Aviso de audiencia", para informarle que su audiencia en la corte se acerca, y debe comunicarse con su defensor público, si desea refutar su tutela. Puede solicitar una audiencia cada seis meses poniéndose en contacto con su Defensor Público (619-338-4617).

A los tutores de LPS se les otorgan los siguientes poderes:

- La capacidad de dar su consentimiento para la medicación psiquiátrica, incluso sobre la objeción del tutelado.
- Ponerlo en un entorno menos restrictivo (designado por la corte)
- Ponerlo en un lugar que logre los propósitos del tratamiento del tutelado y protección del público
- Requerir que el tutelado reciba el tratamiento relacionado para remediar la grave discapacidad de base

La cirugía requiere el consentimiento del tutelado o una orden judicial.

Ciertos derechos pueden ser eliminados o limitados por un juez, incluyendo: posesión de una licencia de conducir, hacer contratos, votar, posesión de arma de fuego, negarse o consentir un tratamiento relacionado y no relacionado con una discapacidad grave (esto último sólo puede ocurrir si el juez hace una determinación específica sobre esta cuestión).

Información de contacto

Para solicitar una audiencia

Oficina del Defensor Público (619) 338-4617

Si usted tiene preguntas sobre su tutela,

Oficina del Procurador Público (858) 694-3500

Para otras preguntas o ayuda adicional

Programa de Apoyo al Paciente.

(619) 282-1134 o 1-800-479-2233

Llame a nuestra oficina para información de contacto relevante si su tutela LPS está fuera del condado de San Diego